

Pósito Pío o del Monte de Piedad en el palacio del Viso del Marqués

ISABEL MANSILLA PEREZ

1. INTRODUCCION

Entre los esclavos de Jafer había un español hombre ya entrado en días natural del viso, aquel lugar de la mancha donde el marqués de Santa Cruz, labró aquella insigne casa testigo de sus felicísimas victorias marítimas y en cuyos lienzos se miran hoy los fanales de aquellas capitanías francesas y turcas que rindió su valeroso esfuerzo.....

BND Lope de Vega (*El peregrino en su patria*)

Dejando a un lado la historia y linaje de los Bazan, uno de las doce celebradas casas de Navarra, que eran como los Grandes de Castilla, diremos que procedente del valle del Baztán, cuyo escudo ajedrezado tomó ya Don Alonso en 1382, el cual libertó de los franceses a su rey Sancho Abarca III, en la guerra de Granada un Don Francisco, general de los Reyes Católicos, venció al caudillo de Baza, y aún ganó la villa de Fiñana en el año 1487, se casó con Doña María Manuel, hija del Duque de Badajoz, su hijo Alvaro de Bazan, llamado el viejo, Almirante y General de los Reyes Católicos, que en reconocimientos por sus servicios prestados a la Corona, le concedieron el señorío del Viso, llamado Viso del Puerto del Muladar ¹, tras su enajenación de la Mesa Maestral de la Orden de Calatrava, el 30 de Enero de 1539, se realizó la carta de venta, el día 22 de Marzo del mismo año, las tierras del citado señorío fueron ampliadas por su primogénito, Don Alvaro, a mediados del siglo XVI al lograr incorporarle, los señoríos de Valdepeñas, Manzanares y Santa Cruz, junto con otras posesiones del Campo de Calatrava.

Don Alvaro de Bazán y Guzmán «el mozo», primer Marques de Santa Cruz que ya a los veintiocho años –siguiendo la inclinación marinera de la familia –era Capitán General, llegando a dirigir la Real Armada del Mar Océano, que al salvar arremetiendo con brio a la capitanía turca, a la Real de Don Juan de Austria, decidió la jornada de Lepanto, numerosos escritos del siglo de oro «holgaron en alabar sus buenas partes, que en lo militar alcanzaron la venturosa de invicto como en lo humano el calificativo de padre de soldados, que estereotipó Cervantes. «Argos cuidadoso de lo que tenia a su cargo» le reputó Fray Jacinto de Colmenares, desde el púlpito de la

1. Según las relaciones topográficas, mandadas hacer por Felipe II en 1575 Contestaciones 1.^a y 2.^a.

catedral de Toledo en un aniversario de la Naval. Y de su señorío y gusto por las artes lo retrató bien Marañón en su obra póstuma los Velez, con su certera elegancia de siempre. Mosquera de Figueroa, auditor de su Armada, nos ha dejado su retrato moral al decir «tan próspero que jamás vio en trance peligroso (aunque con desproporción de muchos enemigos) que no se prometiese firmes esperanzas de buen suceso; y en todo el discurso de su vida jamás volvió las espaldas, ni le fue forzoso retirarse, antes ninguno militó debajo de su estandarte, que no aprendiese a ser buen soldado, sufridos de trabajos, fuerte, animoso, modesto y celoso del servicio de Dios, y de su Rey, porque jamás este fuerte Capitán se inclinó a regalo y deleite, que pudiese ser ocasión de enflaquecer su ánimo, por no distraerse de la dignidad y severidad de la loable disciplina militar y señaladamente de la naval, tan difícil y peligrosa para mayor gloria suya y de los que la profesan, por la mucha prudencia, orden, concierto y aperebimiento que requiere, no dando entrada a la vida ociosa y descuidada, procurando extraordinarios entrenamientos en sus bajeles (...) poniendo en la militar disciplina naval y en el conocimiento y ejercicio de la navegación y de los tiempos, haciendo a su gente cuidadosa en lo más conveniente a este instituto de vida tan importante. Y al olor destas virtudes –continúa– siempre desinteresadamente le siguieron hijos, nietos y deudos de grandes y señores de España, amándole todo el ejército y gozando el camino de renombre piadoso y humano»²

Este hombre, que como nos recuerda el tan llevado dicho popular ...hizo un palacio en el Viso, porque pudo y por que quiso.

Palacio que se comenzó en 1564, bajo las trazas de Don Juan B. Castello Bergamasco. Dirigieron sucesivamente las obras los genoveses Domingo y Alberto y Juan B. Prioli, un palacio romano tan exótico, parece repetir en la sedienta región manchega la misma aristocrática impertinencia del castillo palacio de Calahorra, al comienzo y al fin de un período, estas obras extranjeras y ambas de genoveses, encierran como en un paréntesis todo el riquísimo desarrollo nacional³.

Nuestra pregunta es el por qué, estraña condenación quedaron desterrados en parajes despoblados y lejanos.

Efectivamente el Marqués de Santa Cruz eligió como lugar de ubicación este lugar del Campo de Calatrava, alejado del centro neurálgico del poder, pero en tierras de su dominio, que en consonancia con las tendencias muy preconizadas en Italia, podía patentizar su poder político y económico, toda una serie de razones ideológicas y estratégicas de ubicación, hacen de este lugar junto al camino Real, un lugar primordial para su edificación, logrando así los deseos tanto de su dueño, como de sus arquitectos, claro manifiesto del valor emblemático de un edificio en sí, como portador de valores significativos, de ahí su aspecto de fortaleza, con sus torres angulares, ya vacías de valor defensivo, pero no ideológico, aspecto que se verá contrarrestado en sus interiores, con los estucos y pinturas de influencia claramente manierista italiana realizadas por César Arbasia, los hermanos Perola y de los hijos de Castello. Nicolás y Fábrico, cuyo contenido mitológico es también suavizado por la frondosidad exterior de sus jardines, al unísono con la vegetación exterior, pues no podemos olvidar, que nos encontramos en las estribaciones de Sierra Morena, vemos en toda su construcción un riguroso proceso selectivo de los repertorios constructivos, en relación con una serie de factores de diferenciación social, donde el lenguaje arquitectónico se ofrece como un código capaz de producir unos determinados efectos, pues retornando a esta determinada época del siglo XVI, nos encontramos con una zona extremadamente árida, donde los ingresos de unos campesinos, casi insuficientes para su subsistencia, con unas viviendas de una sola planta construidas en adobe en su mayoría, contrastaría en gran medida con esta estructura, descrita años más tarde por P. Madoz. «Un palacio del Señor Marqués de Santa Cruz, que es el mejor edificio del

2. El Palacio del Viso del Marqués, –año 1971, –Publicación del Palacio.

3. CHUECA GOITIA, –Ars Hispaniae,– Tomo IX, P.363.

pueblo, tanto por su solidez y buena construcción cuanto por las muchas y buenas pinturas al fresco con que está adornado su fachada principal presenta en toda su extensión el orden toscano, con pedestales y columnas de exquisito marmol blanco, extraído de unas canteras que hay a una legua de esta villa, cada columna tiene más de siete varas de largo, la escalera es espaciosa y magnífica; consta de dos ramales y á la subida de cada uno, hay una estatua colosal de mármol blanco, la una que representa a Neptuno y la otra a Don Alvaro de Bazan, primer Marqués de Santa Cruz, en la galería inferior del patio, son las pilastras del orden dórico, con la base ática, y en superior el Jónico con balustras y pasamos, todo el marmol expresado; en aquella están pintadas en perspectiva la Ciudad de Ceuta y Gibraltar, vistas por la parte de España, Navario y otras ciudades marítimas, y en la del piso principal, Roma, Milan, Venecia y Tunez y la Goleta, en las bóvedas, se halla representada toda la historia mitológica y en las paredes y techos de las habitaciones, la genealogía de los Marqueses de Santa Cruz y algunos pasajes de historia sagrada; encima de las puertas de los aposentos hay colocados en nichos contruidos al efecto, varios fanales de los que había en las naves apresadas a los moros, por el citado marqués»⁴.

2. POSITOS

Pósito, alholi, Aljoli, nombres con que aparece indistintamente en diversos documentos de la época, etimológicamente depósito, desde su origen milenar, no fué sólo un depósito de granos, la petición 20^a. de las Cortes de Madrid de 1583, nos da de manera definitiva su verdadera función «entre las medidas económicas merecen citarse la de los Pósitos, que los procuradores propusieron se establezcan en las villas, cabezas de partido, para socorrer a los labradores pobres y a otros que en años de escasez pudieran necesitarlo»⁵.

Completa su significado Virginia Tovar al afirmar que desde la utilización por el Patriarca Jose en Egipto como órgano de almacenamiento, pasando por Grecia, posteriormente en Roma cuya función tuvo una finalidad bien definida; evitar la carestía y escasez, donde se edificaron con gran esmero vetustos edificios, graneros o paneras públicas que el emperador mandó vigilar por hombres de gran prestigio, hasta la implantación en España por los Reyes Católicos, para el labrador menesteroso y peregrino necesitado, fueron un poderoso elemento que tuvo la claridad por norma y el bien del menesteroso por lema, siendo por tal una Institución de Policía de Abastos y Beneficiencia.⁶ Dentro de la cual lograron una fuerte actividad, aunque su distribución geográfica fue siempre muy desigual, ya que no existían en el Norte, desde Galicia a Navarra «ef nuestra volunta de esta assignación de precios, no se entienda en el Reyno de Galicia, ni en Asturias, ni en nuestro condado de Vizcaya (...) porque todas estas Provincias se proveen de acarreo de otras partes»⁷. Eran poco importantes en Murcia, Aragón y Cataluña, tenían mediana importancia en Castilla la Vieja y eran de gran peso, en Castilla la Nueva, Extremadura y Andalucía. Su actividad, con un mayor auge desde Felipe II, se vio incrementada por Fernando VI, con la creación por Decreto-Ley del 16 de Marzo de 1751 de la Superintendencia General de Pósitos, volviendo en 1792 de nuevo al Consejo de Castilla, desde donde siempre fueron gobernados, comenzando una amplia decadencia, a la que también contribuyeron otras causas como la Guerra de la Independencia, la contribución con sus sobrantes

4. MADDOZ P., Dicc Geográfico estadístico –histórico, –Tomo II, P. 473.
5. Colección General de Cortes, Leyes, Fueros y Privilegios T. XX-V111
6. TOVAR Virginia –Real Pósito de la villa de Madrid –P. 14 –1982
7. Archivo Municipal de Torralba de Cv.^a –Tasa de Granos 1699.

en las Acciones del Banco Nacional de San Carlos a que fueron obligados, prometiéndoles unos réditos que nunca cobraron, Guerras Carlistas etc, su actividad se conservó, hasta 1906, en que pasaron a depender del Ministerio de Fomento, sus préstamos sólo en dinero, los convierte en verdaderos Bancos Agrícolas perdiendo así sus verdaderas raíces para la que fueron creados.

Funciones de los Pósitos.

Por ser una Institución de gran envergadura y requerir por ello el máximo cuidado en orden a lograr su óptimo aprovechamiento, tuvieron desde su origen unas funciones muy concretas: PANADEO, PRESTAMOS Y REGULACION DE LOS PRECIOS, conviene insistir en estas citadas funciones con referencias siempre a lo contemplado en las leyes dictadas para ello. Los Pósitos desde su fundación, tuvieron unas Ordenanzas, confeccionadas por sus Concejos, pero siempre supervisadas o conformadas por el Consejo de Castilla, fue Felipe II, el primer monarca que se ocupa de legislar una Ley General para todos los Pósitos, por Pragmática del 15 de Mayo de 1584, posteriores monarcas en orden a un mejor gobierno de esta Institución, dieron leyes conducentes a tal, que encontramos recogidas en la Novísima Recopilación (Título XX. Libro VII).

Tan solo estaba permitido repartir el caudal del Pósito (granos o dinero) hasta su tercera parte, que se distribuía para Panadero, y el resto en Repartimientos a los labradores pobres en tiempos de siembra y recogida de frutos, siempre en escrituras mancomunadas, bajo la responsabilidad del Depositario o Mayordomo, el restante caudal del Pósito era obligado reservarse para emergencias graves (inclemencias climáticas, epidemias, guerras etc) o bien para su distribución entre los labradores más necesitados en los tiempos de su mayor urgencia, en los llamados meses mayores (abril-mayo-agosto), prestamos que deberían reintegrar al Pósito al recoger sus cosechas, generalmente en la Virgen de Agosto, en la misma especie o en dinero a los precios corrientes, pagando por ello un interés llamado creces pupilares, que era aproximadamente 1'25 %, de este modo el Pósito evitó la subida de los precios, actuando como regulador de precios. Los Pósitos evitaron que una vez agotadas las cosechas, al realizar sus ayudas, no tuviera que ser el pobre labrador presa fácil de los acaparadores y revendedores que en los citados meses mayores llegaban incluso a doblar los precios de los granos, como afirma Ramón Carande, los precios de los cereales tanto durante los años que regía la tasa, como cuando no, aparecían con enormes alteraciones de nivel», pues por la usura, eran capaces, de esconder los granos, incluso durante años en espera de su lucro, pues tanto daba que el año fuera estéril, como dejarlo escondido» esta retención jamás era tan cierta, cuando era más dañosa, es decir cuando los tempranos anuncios de escasez, despertaban las esperanzas de mayores precios»⁸.

Clases de Pósitos

Según su origen fundacional los Pósitos fueron de dos clases: Pósitos Reales, Públicos o Concejiles y los Pósitos Píos o Particulares o también llamados del Monte de Piedad. Ambos siempre bajo la tutela de los Ayuntamientos.

Los Pósitos Reales, fundados por autorización Real a propuesta de los Concejos estuvieron administrados por un Depositario o Mayordomo y dos Diputados, junta llamada del Pósito, nombrada anualmente cuando los demás cargos Concejiles⁹.

Los Pósitos Píos, surgieron a consecuencia de los legados dejados por algunos

8. CARANDE R., -Carlos V y sus banqueros, -Madrid 1877,-Tomo 11, p. 67.

9. JOVELLANOS G. M. Expediente Ley Agraria, Madrid 1765, PP. 88-89

particulares, que tras su muerte y no antes, mandaban fundar con todos sus bienes o parte de ellos, con la única condición que sólo fueran administrados por el Patrono o Depositario llamado de sangre, por ser familiar en primer o segundo grado del fundador, estando estos últimos también bajo la jurisdicción eclesiástica, ya lo señala Castillo e Bovadilla, en el siglo XVI, «Podía su obispo o vicario o visitador, con cinco regidores del pueblo visitar los alholíes o Pósitos de pan y sus ordenanzas a sus patronos y tomarles la cuenta de ello y quitarlos y poner otros, cuando son Instituidos los tales Pósitos por testamentos o otras disposiciones particulares»¹⁰.

3. EL POSITO QUE FUNDO EL MARQUES DE SANTA CRUZ EN LA VILLA DEL VISO

Constantes y elocuentes diatribas contra los ricos, explicaban la propiedad como conferida al hombre en una especie de fidecomiso, con la condición de ayudar al pobre, conceptos aplicables como motivadores, para que los testadores, ordenes que sus bienes o parte de ellos sirvan para la creación de obras piadosas, como roperos, capellanías, memorias, pósitos píos o del monte de piedad etcétera, cuyas creces serán para dar pan gratis a sus vecinos más necesitados, para dotes de doncellas huerfanas u otras formas de actuación piadosa, con la condición ya citada que fueran administrados por sus descendientes y sobre todo que siempre fueran nombrados con el nombre de su fundador, siendo ello un beneficio, como declara el Cardenal Lorenzana. «La caridad es un contrato en el que mas da sale más rico (...) un censo a favor de los pobres con el reconocimiento y feudo al autor y fundador principal del universal mayorazgo»¹¹.

Efectivamente el Pósito Pío o del Monte de piedad, mandado fundar por el Marqués de Santa Cruz recibió su nombre, como tal reconocimiento de su Mayorazgo. No nos ha llegado el documento fundacional y por tanto lamentamos, no conocer el número de fanegas fijas de su caudal, pero sí hemos conocido por diversos Protocolos Notariales, diversas escrituras mancomunadas de sus beneficiarios, nos ha llamado la atención la cuantía de los préstamos, muy superiores, a los realizados en esta misma época por el Pósito Real de esta villa, el primero de estos documentos con fecha nueve de noviembre de 1773, nos da un tipo de préstamo similar en intereses y condiciones a los que realiza el Pósito Real, pues manda reintegrar los granos, con medio celemín de intereses, de idéntica calidad, para el quince de agosto, lamentamos no haber encontrado ningún documento sobre el panadeo que seguramente desarrolló esta Institución, nos da un dato importante, para la ubicación del edificio de este Pósito Pío «No sobligamos a pagar y que pagaremos realmente y con efecto llanamente y sin pleyto alguno, para el día quince de agosto del año que viene (...) en los graneros el Pósito del Sr. Marqués de Santa Cruz..»¹².

Consultamos el Catastro del Marqués de la Ensenada año 1751, nos relata las casas que poseía en esta villa del Viso, el Marqués de Santa Cruz, eran de su propiedad cuatro casas y un mesón, cuya minuciosa descripción, nos hizo llegar a la conclusión que la única con posibilidad de acoger graneros o paneras era la que los documentos ubican en la plazuela de la iglesia.

«Una casa en la Plazuela de la Iglesia con quartos bajos y principal, graneros, patio, tiene cuarenta y nueve varas de frente y cincuenta y siete de fondo... a la que regulan los përitos de alquiler anual quatrocientos quarenta reales»...¹³.

Las otras casas, (cuya medidas en varas son sustancialmente inferiores), no nos

10. CASTILLO DE BOVADILLA, -Política para Corregidores, -1597,-P.44.

11. LORENZANA F.-Memorial de pobres, -año 1786.

12. Archivo Histórico Provincial, C-Real, -Protocolos Notariales, N.º 2422-2423.

13. «Archivo Histórico», Catastro Marques de la Ensenada n.º 770.

relatan graneros, y sus rentas tampoco llegan a esa cantidad «veintidós reales, treinta y tres reales, treinta reales... «Todo ello nos indujo a pensar su ubicación en el Palacio nuestra observación in situ así lo confirmó. Se encuentran los graneros o paneras, en su sotano, su acceso a través del zaguán de entrada, cuya bóveda pintada «Neptuno con su carroza tirada por caballos marinos», estancia con cuatro puertas, la de la izquierda, nos conduce a través de una escalera «de rincón de claustro» a los graneros, donde apreciamos que escalera y panera tienen una noble unidad de concepto, que no surge de agregación fortuita, sino que obedece a un plan director único, nos muestra una fábrica espléndida, de recios muros desnudos y una considerable altura, donde la adecuación entre los materiales y su arquitectura es perfecta; arquitectura rectangular que como en resto del edificio, todas sus partes se encuentran reguladas por un módulo, lo que nos da una relación constante entre las diversas partes del edificio.

Espacio rectangular, cubierto –como era frecuente en toda la arquitectura italiana – por bóvedas de arista, sin tirantes, cuya responsión en los muros se resuelve, mediante arcos de medio punto que apoyan en gruesos pilares sin impostar, gruesos pilares, al fin de absorber los empujes de las plantas superiores (catorce pilastras dóricas con base áticas en la galería inferior y catorce de orden jónico en la galería alta), cada uno de los gruesos muros (1'20 cm.) cumplen sin diferenciación tanto funciones sustentantes como distribuidoras, que se hace patente, no sólo en la forma de tratar sus muros, sino en las proporciones de sus ventanas de pequeño tamaño (figura N.º 1) rectangulares adinteladas, ubicadas en los lunetos de su bóveda, por su parte exterior, destacan por su reducido tamaño, separadas por fajas horizontales de impostas colocadas unas frente a otras al logro de una mejor ventilación, para evitar que se encendieran los granos almacenados, en montones, no demasiado grandes, que traspalaban varias veces al año, también era muy importante evitar la humedad, encontramos a este palacio dotado de un amplio servicio de alcantarillado, que supuso es su época una auténtica novedad aquí la sobriedad y desornamentación es absoluta, lo que nos remite a la utilidad que durante años tuvo ya que sirvió como órgano de almacenamiento de granos, podríamos ver en este granero la continuación, de las escenas mitológicas, representada en la sala de las cuatro estaciones, donde se representa la súplica de la diosa de la agricultura a Jupiter, para que su hija le fuera devuelta petición que le fue otorgada durante seis meses al año, debiendo permanecer el tiempo restante en las entrañas de la tierra, incluso en nuestro siglo fue utilizado a tal fin por el Servicio Nacional del trigo, incluso después de haber sido cedido a la Marina (en el año 1928). Actualmente todo su espacio es utilizado como archivo de la misma.

APENDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO N.º 1

Archivo histórico Provincial –Ciudad real –Protocolo Notarial N.º 2422-Fol. 133-
Escritura Mancomunada.

– Pase por esta pública escritura, como nosotros Miguel Tanaraga Francisco Mathias Chico, Eugenio Aredo por si y por la Viudad de Juan Marín Villaoslada, vecinos desta villa juntos y de mancomun de voz de uno y cada uno, de vos por si y por el todo, in Soledum de lo que aquí se expresan renunciando como renunciarnos a las Leyes de Deobus Rei Debendi et autentica presente hoc hita de fe de y usonibus y el beneficio de la dibisión y es cursión de bienes y demas de la mancomunidad según y como en ellas y en cada una de ellas se contiene; otorgamos que nos obligamos a pagar y pagaremos llanamente y sin pleito alguno al Excmo Señor Marqués de Santa Cruz mi señor y en su nombre a Don Manuel Uzquiano su Depositario u otro que lo sea en adelante; tres fanegas de trigo, una fanega de candeal, zinquenta y nueve fanegas de zebada, que nos ha dado al el fiado, de que nos damos por entregados a uestra voluntad y renunciarnos a las Leyes de este caso, cuia cantidad pagaremos mas un zelemín de creces, para el día quince de agosto del año que viene de mill setezientos setenta y cuatro, puestos y entregados de nuestra quenta y riesgo en casa del Posito de dicho Señor Marques, sin escusa ni dilazióñ alguna pena de execuziñ, para que a ello no apremien, pena de execuziñ y costas de su cobranza y al cumplimiento y obligaciñ de dicho nos obligamos mais personas y vienes muebles y raices havidos y por haver, damos poder a las justicias y jueces de S.M., especialmente a las de esta villa, para que a ello me apremien, como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada y consentida renunciarnos a todas las leyes, Fueros y Derechos de nuestro favor con la que prohíbe General renunciaziñ; así lo otorgamos ente el presente escrivano de S.M. y público de número de esta villa del Viso en ella a veinte y tres de octubre de mil setecientos setenta y tres, siendo testigos, Andres Ramirez, pedro Angel Pedro Marín Muñoz, vecinos de ella y los trogantes a quienes yo el escrivano Doi Fee conozco, lo firmaron.